

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº ~~307~~ -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 17 de septiembre de 2025.

VISTO:

La Carta 001-2025-GUARDIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.-LRGR-RL con registro EXPEDIENTE Nº 7635-2025/EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 04 de septiembre de 2025, el Informe Nº 217-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de septiembre de 2025, el Informe Nº 1159-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 09 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Un expediente técnico de servicio es un conjunto de documentos que contienen toda la información necesaria para la ejecución, control y seguimiento de un proyecto o servicio, incluyendo aspectos técnicos (planos, especificaciones, estudios) y económicos (presupuestos, metrados, análisis de costos). Este documento sirve como guía para los profesionales y contratistas encargados de realizar el proyecto, asegura la correcta ejecución y transparencia del proceso, y es fundamental para obtener los permisos y licencias necesarios;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, el mismo que regula en su Artículo 1 de la Norma G.010, que: El Reglamento Nacional de Edificaciones tiene por objeto normar los criterios y requisitos mínimos para el Diseño y ejecución de las Habilitaciones Urbanas y las Edificaciones, permitiendo de esta manera una mejor ejecución de los Planes Urbanos. Es la norma técnica rectora en el territorio nacional que establece los derechos y responsabilidades de los actores que intervienen en el proceso edificatorio, con el fin de asegurar la calidad de la edificación;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, establece como su objeto: 1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural. 2. Las funciones, responsabilidades, derechos y obligaciones de las entidades con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento, así como los derechos y obligaciones de los usuarios y de los prestadores de servicios. 3. La organización y gestión eficiente de los prestadores de servicios de saneamiento, política de integración, la regulación económica, la promoción en la protección del ambiente, la gestión del riesgo de desastres e inclusión social, así como la promoción de la inversión pública y privada orientada al incremento de la cobertura, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los servicios;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 307 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 050-2023-SUNASS-CD, de fecha 14 de setiembre del 2023, se aprobaron las metas de gestión que deberá cumplir la EPS EMAPICA S.A. en el periodo regulatorio 2023 - 2028, dentro de las cuales se encuentra la Meta de Gestión Porcentaje de ejecución de la reserva de gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático (GRD y ACC), en la cual se encuentra enmarcada la actividad denominada: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RESERVORIOS: SAN JORGE, CHACARILLA Y LAS PALMERAS EN LOS DISTRITOS DE ICA Y PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, cuyo servicio está programado para el segundo año regulatorio;

Que, mediante la Orden de Servicio Nº2500699 de fecha de emisión 14 de agosto del 2025, se contrata a la empresa GUARDIA CONTRATISTAS GENERALES EIRL para realizar el "Servicio de Elaboración de tres (03) Expedientes Técnicos para la Implementación de Gestión de Riesgo de Desastres a través de la ejecución de muros de protección contra inundaciones en los reservorios de San Jorge, Chacarilla y Las Palmeras";

Que, mediante la Carta 001-2025-GUARDIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.-LRGR-RL con registro EXPEDIENTE Nº 7635-2025/EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 04 de septiembre de 2025, la Lic. Lila Roxana Guardia Rojas, gerente general de la empresa GUARDIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC Nº 20601593891 realiza la entrega de los Expedientes Técnicos para la implementación de gestión de riesgo de desastres a través de la ejecución de muros de protección contra inundaciones, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION CONTRA INUNDACIONES PARA EL RESERVORIO SAN JORGE, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que lo sustenta;

Que, mediante el Informe Nº 217-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de septiembre de 2025, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, informa que realizado la evaluación y revisión del Expediente del Servicio: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION CONTRA INUNDACIONES PARA EL RESERVORIO SAN JORGE, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" señala que cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; motivo por el cual solicita que se apruebe el Expediente Técnico vía acto resolutivo, conforme al siguiente desagregado:

A. De la Evaluación Técnica:

- El Expediente cumple con los parámetros exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La fecha del presupuesto es el **mes de Agosto del 2025.**
- El plazo de ejecución es de 30 días calendarios (01 mes).
- La modalidad de contratación es de **Suma Alzada.**
- Componentes del proyecto:
 - ✓ CARTEL DE OBRA 1.00 UND
 - ✓ ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADM. DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1.00 GLB
 - ✓ SOLADOS, CONCRETO f'c=100 kg/cm2 h=2" 27.62 M2
 - ✓ ZAPATAS, CONCRETO f'c=210 kg/cm2 5.24 M3
 - ✓ PLACAS, CONCRETO f'c=210 kg/cm2 36.40 M3
 - ✓ ESCALERAS, CONCRETO f'c=210 kg/cm2 1.72 M3
 - ✓ TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES 114.94 M2
 - ✓ PINTURA LATEX EN MURO 2 MANOS 114.94 M2
 - ✓ RIEGO PARA EVITAR EL POLVO 1.00 GLB

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 307 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

B. El Resumen del Presupuesto, se señala a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CONTRA INUNDACIONES PARA EL RESERVORIO SAN JORGE, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	
1. Costo Directo	59,911.41
2. Gastos Generales 8.00%	4,792.91
3. Utilidad 5.00%	2,995.57
4. Sub-Total	67,699.89
5. Impuesto (18%)	12,185.98
Presupuesto Referencial del Servicio	79,885.87
Gastos de Elaboración del Expediente del Servicio	8,000.00
Presupuesto Total del Servicio	87,885.87

Que, mediante el Informe Nº 1159-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 09 de septiembre de 2025 y proveído a la GAJ con fecha 10.09.2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras en atención al Informe Nº 217-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de septiembre de 2025 indica que luego de una evaluación técnica de la solicitud de Aprobación de Expediente de Servicio: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN CONTRA INUNDACIONES PARA EL RESERVORIO SAN JORGE, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", se ha confirmado que la solicitud cumple con todos los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que brinda su conformidad y solicita que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Siendo ello así, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el expediente de servicio: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN CONTRA INUNDACIONES PARA EL RESERVORIO SAN JORGE, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA";

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Servicio: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN CONTRA INUNDACIONES PARA EL RESERVORIO SAN JORGE, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con presupuesto total ascendente a S/. 87, 885.87 (Ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco con 87/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CONTRA INUNDACIONES PARA EL RESERVORIO SAN JORGE, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	
1. Costo Directo	59,911.41
2. Gastos Generales 8.00%	4,792.91
3. Utilidad 5.00%	2,995.57
4. Sub-Total	67,699.89
5. Impuesto (18%)	12,185.98
Presupuesto Referencial del Servicio	79,885.87
Gastos de Elaboración del Expediente del Servicio	8,000.00
Presupuesto Total del Servicio	87,885.87

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 307 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos, y Gestión Ambiental (Informe Nº 217-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de septiembre de 2025), y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras (Informe Nº 1159-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 09 de septiembre de 2025).

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente de servicio es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la recurrente Lic. Lila Roxana Guardia Rojas, en su condición de gerente general de la empresa GUARDIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC Nº 20601593891; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.